



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS:

Resumen de las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Albacete aprobadas por Resolución de Alcaldía que habrán de regir el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas que concurran a la convocatoria pública realizada en el marco del Plan Social de Empleo en Castilla-La Mancha 2022, regulado por Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

## INFORMACIÓN RELEVANTE:

\* Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la fecha del registro de las ofertas de empleo, es decir, **el día 27 de octubre de 2022.**

\* Cuando existan bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Albacete para cualquiera de los puestos convocados, las personas prioritarias en la contratación serán las integrantes de dichas bolsas que cumplan los requisitos del artículo 6.1 de la Orden 146/2022. A continuación, las personas prioritarias serán las participantes en este proceso selectivo recogidas en el artículo 6.1, actuándose con ese mismo orden en lo relativo al artículo 6.5.

\* En aplicación de la base 7ª.2 de las Bases Reguladoras, dentro del Proyecto 2.- Proyectos medioambientales y de conservación de espacios públicos, se reservarán los colectivos relativos a los artículos 6.1.c y 6.2 de la Orden 146/2022:

- \* El 15 % reservado a mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género (46 personas) y
- \* El 25 % reservado a personas en exclusión social (77 personas).

\* De conformidad con el ámbito territorial fijado en la base segunda de la base reguladora, la oficina de empleo corresponderá a la ciudad de Albacete.

\* Las solicitudes podrán ser presentadas de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete o de manera presencial.

\* Para presentar la documentación de manera presencial será preciso recoger una cita previa que se facilitará en la Escuela Taller (Avda. Guardia Civil, 36) desde el inicio de la atención al público del día en cuestión y hasta que se agoten, cuya vigencia durará exclusivamente la jornada para la que se haya expedido.

\* El plazo de recogida de las solicitudes en modelo oficial junto con la documentación requerida, será desde el día 21 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en la Escuela Taller (Avda. Guardia Civil, 36), de lunes a viernes (horario de 9:00 a 14:00 horas), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deben entregarse completas con toda la documentación requerida para este proceso.

## BAREMO GENERAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR CADA SITUACIÓN:

La selección de las personas aspirantes se realizará aplicando los criterios de baremación regulados en la Base 8ª:

**8ª. 1. Documentación genérica y específica:** (ver detalle en la solicitud de participación)

De manera **genérica**, todas las personas solicitantes deberán presentar:

- Fotocopia del DNI/NIE (con autorización para trabajar en vigor).
- Fotocopia Tarjeta de demandante de empleo (DARDE).
- Autorización-no oposición rellena y firmada para el tratamiento de datos personales de la persona participante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar cuyas circunstancias sean alegadas para la baremación.

De manera **específica**, las personas solicitantes deberán presentar:

- Titulación/cursos/permiso conducir solicitados para el puesto convocado.
- Acreditación de las competencias solicitadas del puesto convocado.
- Acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género.
- Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %.

